

el protagonista de su aprendizaje, ofrecer estímulos atractivos, motivadores y lúdicos proporcionando recursos ricos y variados, desarrollo de habilidades cognitivas en torno a la riqueza cultural existente en la ciudad, descubrimiento de los centros de culto de las distintas culturas que integran la ciudad...Las líneas de contenido de las actividades a subvencionar seguirán lo establecido en las normas de funcionamiento interno del Instituto de las Culturas de fecha 22 de octubre de 2015 y serán durante el año 2017 las siguientes referidas a su proyecto multicultural 2017 que se concreta en los siguientes talleres y actividades:

- a) Las maravillas de Melilla: los colores de una ciudad multicultural
- b) Talleres “ Cuatro Culturas”

TERCERA.- El Instituto de las Culturas de la Ciudad de Melilla se compromete a abonar a la Asociación Artístico-Cultural “Enrique Soler” la cantidad de 10.000 Euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 33403/48906 (Convenio Asociación Artístico- Cultural “Enrique Soler”) que deberá destinarse a lo estipulado en la Cláusula segunda del presente convenio de colaboración.

CUARTA.- Con la suscripción del presente convenio la Asociación Artístico-Cultural “Enrique Soler” se compromete a:

- Disponer de dependencias adecuadas para la realización de las actividades que se especifican en la cláusula segunda.
- Que cualquier actividad pública o promocional, relacionada con el objeto del presente convenio, por vía presencial o virtual, colocará en lugar y destacado, el logotipo del Instituto de las Culturas.
- La asociación presentará al Instituto de las Culturas una primera memoria con las actividades que se van a realizar durante la vigencia del presente convenio y, al término de éste, entregará una memoria- informe final que incluya la justificación de los gastos realizados a cargo de la subvención que aquí se adjudica.
- Asimismo, en el caso de edición de folletos o programas y en cualquier objeto de mercadotecnia que encargue la Asociación para difundir las actividades objeto de subvención habrá de incorporarse impreso el logotipo del Instituto de las Culturas.

QUINTA.- El abono de la subvención se hará efectivo tras la firma del presente Convenio, y previa autorización por parte de Intervención de la Ciudad Autónoma de Melilla, en un único pago que tendrá naturaleza prepagable íntegramente dadas las características de la entidad, que no dispone de otros medios de financiación para las actividades que se pretenden llevar a cabo y una vez informada favorablemente, previa entrega de la memoria de actividades y a acciones a realizar, por parte de la Directora Gerente del Instituto.

SEXTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

La percepción de esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, teniendo en cuenta que el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada y existe una obligación de comunicar al Instituto de las Culturas la percepción de tales ingresos.